

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO INSTITUTO.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ, COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE.- Muy buenas tardes a todas y todos, Comisionadas y Comisionados ciudadanos del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De conformidad con el Artículo 70, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, siendo las 13 horas con 17 minutos del día 12 de junio de 2019, solicito al maestro Hugo Erick Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, que proceda al pase de lista con el fin de verificar si existe el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, la cual se convocó debidamente.

Proceda, señor Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO.- Gracias, Comisionado Presidente.

Procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este Pleno. Están presentes las Comisionadas y los Comisionados ciudadanos siguientes: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso.

Señoras y señores Comisionados, les informo que existe el quórum legal requerido para sesionar de conformidad al Artículo 17 del Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, señor Secretario.

En virtud de que existe el quórum legal establecido, se declara abierta la sesión.

Comisionadas y Comisionados ciudadanos, de no tener inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

Es necesario indicar que el desarrollo de la misma será de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Sesiones de este Pleno.

Secretario, proceda a dar cuenta del Orden del Día, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Con gusto.

El Orden del Día de esta sesión ordinaria es el siguiente:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 5 de junio de 2019.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de cinco Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante este Instituto, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales.
5. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de 86 Proyectos de Resolución, correspondientes a diversos recursos de revisión interpuestos ante este Instituto, en materia de solicitudes de acceso a la información.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de ocho Proyectos de Resolución de Denuncia.
7. Asuntos Generales.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

¿Alguien quiere agregar Asuntos Generales?

Comisionada Carmen, por favor.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Sí, gracias, buenas tardes a todas y a todos.

Comisionado Presidente, solamente para comentar que sí me interesa agregar un punto sobre un informe de actividades.

Sería cuanto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Con mucho gusto.

¿Alguien más?

Señor Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Sí, muchas gracias, Presidente.

Bueno, únicamente como se ha estado realizando en otras sesiones del Pleno, respecto a algunos eventos importantes, hacer mención de los 90 años de la autonomía universitaria.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

¿Alguien más?

Bueno, yo también diré algo sobre los 90 años y sobre la inauguración hoy en la Alcaldía Miguel Hidalgo de la Feria de la Transparencia.

Comisionadas y Comisionados ciudadanos, está a su consideración el Orden del Día.

Si no hay comentarios, quienes estén de acuerdo sírvanse a manifestarlo.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, correspondiente al año 2019.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

El tercer punto del Orden del Día consiste en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 5 de junio de 2019.

Queda a su consideración el Proyecto de Acta respectiva.

Si no hay observaciones, quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad el Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

El cuarto punto del Orden del Día consiste en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de cinco Proyectos de Revisión de Recursos de Revisión, en materia de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a Datos Personales.

Por lo que le solicito amablemente al señor Secretario Técnico, proceda con la exposición correspondiente.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Con gusto.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un Proyecto de Resolución con el sentido de desechar, es el expediente 071/2019 de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, repito, con el sentido de desechar.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del Proyecto de Resolución señalado, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de sobreseer por improcedente, es el expediente 011/2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, repito, con el sentido de sobreseer por improcedente.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y confirmar la respuesta emitida por el sujeto obligado, es el expediente 027/2019 de la Policía Auxiliar, repito, con el sentido de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y confirmar la respuesta emitida por el sujeto obligado.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Sí, apuntar el voto razonado de copia certificada en el 27 de Policía Auxiliar en cuanto a que se acompaña el sentido, nada más es el voto razonado de que se considera que sí se puede la copia certificada, como en el precedente del 27 de marzo 401 y 402, 370, 690, 1060 y 1070 que son los últimos que se han votado.

Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Gracias a usted.

Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Gracias.

Sí, justo para los mismos fines que la Comisionada San Martín refiere sobre realizar un voto razonado respecto a la versión pública clasificada y perdón, copia certificada, sí, como en anteriores ocasiones hemos presentado.

Sería cuanto, muchas gracias. Sobre, bueno, 027 de la Policía Auxiliar. Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Gracias, Comisionada.

¿Alguien más?

Para que quede así registro, señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado, con el voto razonado de las Comisionadas ciudadanas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, mismos que se harán llegar a la Secretaría Técnica para que se integre a la versión final correspondiente.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de confirmar, el expediente 046/2019 de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, repito, con el sentido de confirmar.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de revocar y se da vista por revelar datos confidenciales, es el expediente 038/2019 de la Alcaldía Álvaro Obregón, repito, con el sentido de revocar y se da vista por revelar datos confidenciales.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Es cuanto, señor Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

Continuamos con el quinto punto del Orden del Día que consiste en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de 86 proyectos de resolución correspondientes a diversos recursos de revisión interpuestos ante este Instituto, en materia de solicitudes de acceso a la información.

Por lo que le solicito nuevamente al Secretario Técnico, proceda con la exposición correspondiente.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Con gusto.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración 11 proyectos de resolución con el sentido de desechar el recurso de revisión, los expedientes: 1417; 1544 y 1574/2019 de la Alcaldía Benito Juárez; 1437/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1447/2019 del Sistema de Transporte Colectivo; 1559/2019 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1794/2019 de la Alcaldía Coyoacán; 1939/2019 de la Jefatura de Gobierno; 1940/2019 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 1970/2019 de la Alcaldía Cuauhtémoc y 1975/2019 de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, repito, todos con el sentido de desechar.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse a manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración dos proyectos de resolución con el sentido de sobreseer por improcedente.

Son los expedientes: 1422/2019 de la Alcaldía Benito Juárez y 1539/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, repito, con el sentido de sobreseer por improcedente.

Comisionadas y Comisionados...

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Un segundo, señor Secretario.

Comisionada Nava, por favor.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Muchas gracias.

Sí, justo para comentar un punto sobre el expediente 1422/2019 de la Alcaldía Benito Juárez. Aquí lo que solicitan es un analítico del presupuesto de egresos asignado a la Alcaldía para el ejercicio fiscal 2019 al 31 de marzo del presente año.

El analítico, o sea, proporcionan información y por eso tiene el sentido de sobreseer; sin embargo, quisiera nada más hacer referencia a la importancia porque la persona recurrente hace referencia a que se entreguen Datos Abiertos, pero como no lo había solicitado en esta modalidad, es por ello que no se entrega en esa modalidad.

Entonces, aquí sería nada más comentar, justo, que en la Ley de Transparencia de la Ciudad define los Datos Abiertos como los datos digitales de carácter público, que son accesibles en línea, que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona interesada y enumera ciertas características.

Y en ese sentido incluso el artículo 24 de la misma ley refiere que los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, la fracción XXII refiere, justo, a generar la información que se pondrá a disposición de la población como Datos Abiertos.

Entonces, es hacer énfasis en la modalidad de esta información porque lo que permite también es realizar análisis en el tiempo de

patrones, de resultados de políticas públicas, de aplicación del presupuesto.

Entonces, sí es nada más hacer referencia a que sería deseable que los sujetos obligados entregaran la información, sobre todo en materia presupuestal, fiscal, en fin, de uso de recursos públicos en esta modalidad de Datos Abiertos.

Sería cuanto. Muchas gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias a usted.

¿Alguien más?

Señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvase manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración dos proyectos de resolución con el sentido de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y confirmar la respuesta emitida por el sujeto obligado, el expediente 1645/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el expediente 1648/2019 de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, repito, con el sentido de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y confirmar la respuesta emitida por el sujeto obligado.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Un momento, señor Secretario.

Comisionada Peralta, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos, buenas tardes Comisionados, buenas tardes a quienes nos acompañan de manera presencial y de

manera remota, muchas gracias por seguirnos en esta sesión de Pleno.

Y quisiera hacer un comentario, si me lo permite la mesa, al asunto 1648 de mi ponencia que es en relación con un tema en el que se pide, el peticionario hace una solicitud sobre el total de cuentas de Twitter con las que cuenta el sujeto obligado, el nombre de usuario y la URL para su consulta, aparte de otros requerimientos en este sentido.

Aquí el tema es algo que, bueno, ha ocasionado debates, unos debates muy interesantes, tan es así que se encuentra en la próxima sesión de la Comisión Jurídica del Sistema Nacional de Transparencia que se llevará mañana. Hay un tema pendiente que es la emisión de una, pues una norma que no nos hemos puesto ni siquiera de acuerdo en cómo se debe llamar, si política, lineamientos, etcétera.

O sea, de entrada, ni siquiera sabemos cuál es el nombre que deberá llevar esta normatividad que se pretende emitir para regular o por lo menos tratar de fijar algunas reglas relacionadas con el tema de las redes sociales que se utilizan con fines de dar a conocer la información de los servidores públicos.

Es así que, bueno, pues esto ha generado tanta inquietud que la inquietud se traduce también en diversas solicitudes de información, como la que se hace, precisamente, a este sujeto obligado, que es nada más y nada menos que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

Entonces, el tema, el tema da mucho de qué hablar y sería muy interesante ver qué es lo que se va a tratar de regular en esta sesión que, de ser aprobado, volverá a subir al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, que ya en una primera ocasión y con algunos votos en contra, incluido el nuestro, pues fue retirado de la mesa para un análisis mucho más profundo porque, reitero, el tema normativo, pues es complicado.

Entonces, aquí lo que quiero comentarles es esto, de la mano de lo que acabo de decir, es que derivado de la resolución del recurso de revisión que nos ocupa el recurrente solicita, entre otras cuestiones, lo que acabo de decir, que es el total de cuentas de Twitter con las que

cuenta el sujeto obligado, siendo la respuesta categórica del mismo que únicamente se tiene una cuenta de red social a cargo de la misma dependencia.

Y en su agravio el particular amplía el requerimiento al señalar que faltan las de los titulares y otras, que aquí lo que motiva, precisamente, el sobreseimiento por requerimientos novedosos es que en un principio no lo pidió así.

Sin embargo, aquí lo relevante es comentar lo relacionado, les decía, con el tema de las redes sociales, hoy es práctica común que los titulares de los sujetos obligados compartan información en su cuenta de Twitter personal de lo que hacen en su cargo público y de las acciones de la propia institución, independientemente de las cuentas oficiales de la misma. Esta situación genera que se cuestione si la información que fluye de las cuentas personales de los titulares de los sujetos obligados es pública y, por lo tanto, pueda ser requerida por los particulares o debe prevalecer la privacidad de las mismas.

Este tema seguramente será objeto de amplios debates, les decía, en diversas esferas del poder público, una de las cuales ya mencioné, que es el propio sistema y en el cual, entre datos, tecnologías y demás, jurídico, no nos acabamos de poner de acuerdo, puesto que se deberá ponderar el derecho a la privacidad de los titulares mencionados, el interés general de los flujos de información pública que pasan a través de las cuentas de las redes sociales utilizadas por estos.

Lo interesante del asunto es la reflexión que surge acerca de las redes sociales, el acceso a la información pública y considerarlas como fuente de información pública y los titulares de los sujetos obligados, sobre todo respecto a la utilización de estas cuentas personales, en el caso de Twitter, para compartir información o manifestaciones sobre las actividades públicas institucionales que realizan.

El tema obligado del debate será la ponderación entre la privacidad y el interés general de la información pública en el uso de redes sociales con cuentas personales por titulares de los sujetos obligados. Y hasta dónde tenemos alcance o no para generar esta regulación.

Al respecto hay unos criterios muy interesantes de la Corte y los últimos que logramos bajar son del viernes 7 de junio de 2019; o sea, decir están súper fresquecitos.

En estos criterios se establece por parte de la Segunda Sala en unas tesis aisladas lo relativo a las redes sociales y señala que las redes sociales de los servidores públicos, la protección constitucional de sus cuentas personales no puede obedecer a su configuración de privacidad y aquí establece que si la cuenta no deja de ser privada, pero si se utiliza para dar información pública, esta información, obviamente, sí es pública y aparte en las actividades que tengan que ver con el quehacer público, pues no se podrá bloquear a las personas ni se podrá realizar una serie de actos, toda vez que la intensión del servidor público, pues es hacer a través de esa cuenta del conocimiento general de una gran cantidad de actividades.

Y dice entonces este primer criterio que la privacidad de las cuentas personales de redes sociales no puede depender únicamente de la configuración abierta o cerrada que se elija, sino que debe obedecer al tipo de información publicada a través de estas y creo que esto ya nos va dando ahí un poquito de criterio al respecto.

Y el segundo criterio con el cual termino mi intervención, establece lo siguiente, dice: “redes sociales de servidores públicos. Bloquear o no permitir el acceso a un usuario a las cuentas en las que comparten información relativa a su gestión gubernamental sin causa justificada atenta contra los derechos de libertad de expresión y de acceso a la información de la ciudadanía, las redes sociales —dice— se han convertido en una fuente de información para las personas y un espacio donde la discusión pública se desarrolla diariamente”.

En este entendido muchas instituciones gubernamentales y servidores públicos disponen de cuentas en redes sociales en las que aprovechan sus niveles de expansión y exposición para establecer un nuevo canal de comunicación con la sociedad. Es así como las cuentas de redes sociales utilizadas por los servidores públicos para compartir información relacionada con su gestión gubernamental adquiere notoriedad pública y se convierten en relevantes para el interés general.

En estos casos el derecho de acceso a la información reconocido en el artículo 6º constitucional debe prevalecer sobre el derecho a la privacidad de los servidores públicos que voluntariamente decidieron colocarse bajo un nivel mayor de escrutinio social.

En consecuencia, los contenidos compartidos a través de las redes sociales gozan de una presunción de publicidad y bajo el principio de máxima publicidad previsto en el mismo artículo 6º deben ser accesibles para cualquier persona, razón por la cual bloquear o no permitir el acceso a un usuario sin una causa justificada atenta contra los derechos de libertad de expresión y de acceso a la información de la ciudadanía.

Dos criterios, les decía, muy, muy recientes del 7 de junio que establecen este tema y que también en concordancia ambos establecen que debe obedecer también al tipo de información publicada a través de estas.

Es así que por eso quise comentar este asunto, por la relevancia que tiene y la vigencia que tiene ahorita el tema de las redes sociales y lo que se va a tratar el día de mañana en lo que se pretende, sea una regulación para este tema, regulación que, insisto, pues va más allá, igual y puede abarcar tal vez las competencias del servicio público, pero no el de las empresas y el de otras implicaciones que se tendrían respecto del uso de estas redes.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias a usted.

¿Alguien más?

Señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionado, están a su consideración cuatro proyectos de resolución con el sentido de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado, son los expedientes: 1347/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 1462/2019 del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México; 1491/2019 de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX, cada más resiliente y 1635/2019 de la Alcaldía Miguel Hidalgo, repito, todos con el sentido de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Un momento, señor Secretario.

Comisionada Nava, por favor.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Sí, sobre todo quiero comentar el expediente 1347/2019, el sujeto obligado es sobre la Secretaría de Seguridad Ciudadana y, en efecto, el sentido propuesto viene como modificar a efecto de que el sujeto obligado realice una búsqueda exhaustiva.

Aquí lo que pide, la información es sobre el currículum del Director de Administración en relación con la renta de dos mil 500 patrullas, estudios de mercado, nombre y cargo de funcionarios que están realizando las bases, copia de todos los expedientes de compra o renta de patrullas, también de motocicletas.

Y en este sentido el recurso de revisión se inconforma por información incompleta, o sea, entregaron parte, pero hizo falta lo relacionado con expedientes y contratos.

Y quisiera hacer relación a que la información en relación, justo, con los contratos de compra o renta de patrullas, entre otros, no solo es

información considerada como obligaciones de transparencia, sino que es información de interés público.

La seguridad pública es uno de los temas que más preocupa en las personas que habitan en esta Ciudad y es de alta relevancia que los sujetos obligados entreguen la información completa, más aún que son obligaciones especificadas por ley.

En ese sentido hemos ubicado que casi siete de cada 10 recursos son en referencia a obligaciones de transparencia; entonces, haríamos un llamado a que los sujetos obligados publiquen y actualicen las obligaciones de transparencia y proporcionen la información de manera completa, sobre todo, bueno, en cualquier caso, pues, pero el tema de seguridad pública es muy sensible, digo, actualmente.

Entonces, sería cuanto para tener ese énfasis en este caso concreto del recurso.

Muchas gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Adelante, Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Sí, solo perdón, Secretario, para apuntar, ¿el de Comisión de Reconstrucción sí es?, ¿sí está? No lo tengo yo aquí.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Es el 1491, sí.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Sí, gracias, perdón.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- ¿Alguien más?

Adelante, señor Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos, modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado y dar vista, es el expediente: 1655/2019 de la Secretaría de Salud, repito, con el sentido de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos, modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado y dar vista.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado, es el expediente: 1509/2019 de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, repito, con el sentido de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración ocho proyectos de resolución con el sentido de sobreseer por quedar sin materia, son los expedientes: 1427/2019 de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; 1432/2019 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1442/2019 del Congreso de la Ciudad de México; 1474/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1547/2019 de la Alcaldía Xochimilco; 1618/2019 de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; 1693/2019 del Fideicomiso Educación Garantizada y 1730/2019 de la Alcaldía Iztacalco, repito, estos ochos recursos con el sentido de sobreseer por quedar sin materia.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados...

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Un momento, señor Secretario, por favor.

Hay una anotación en el expediente 1491 que ya votamos de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una Ciudad de México más resiliente, el sentido que se había acordado es modificar y lo votamos como sobreseer.

Le pido, por favor, consulte nuevamente.

Perdón.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Sí, quedó como sobreseer, pero como los sobreseimientos generales y a la mejor se sobresee en lo novedoso y se modifica, pero digamos, valdría la pena hacer la aclaración porque al final tiene un sentido de fondo de modificar, no solo sobreseer.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Bueno, en todo caso que se haga la aclaración.

Comisionada San Martín, se vota o...

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Nada más si lo podemos verificar, yo me había quedado que era modificar, no sé, ¿sí?

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Es el tuyo, Comisionado.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Es que yo le tengo entendido que solo modificar lo que acordamos no sobreseer, ahí no.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Entonces, le pediría que se repusiera esa votación de ese proyecto, el 1491 en “solo por modificar”.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Solo modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado, no se sobresee.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Es correcto.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Lo relativo a los requerimientos novedosos.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Sí, es correcto, entonces, solo se modifica.

Comisionado Guerrero, por favor.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Sí, únicamente para aclarar el sentido del proyecto es modificar, se estuvo un poco rebotando el asunto para determinar si iba a sobreseerse una parte por aspectos novedosos y cambiar el sentido de revocar, pero se determinó, bueno, un poco en el rebote que se realizó en los asesores, en el personal que nos ayuda, en los proyectistas y nosotros mismos, se acordó, bueno, se está proponiendo más bien y se propone como ponente que el sentido sea modificar en este proyecto, tal y como fue el sentido original.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Adelante, Comisionada Peralta.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias.

Yo así lo traigo como el tema de sobreseer y modifica y así quedó en la minuta que se estableció y el único cambio que se había hecho era de revocar porque se considera que él no podía validar lo que se había otorgado, por tanto, era revocar, pero a final de cuentas aceptaron que quedara en modificar y eso es lo que yo traigo, que es lo que concuerda con lo que sometió a votación el Secretario.

Que, dicho sea de paso, se ha establecido aquí en la mesa que sí se canten todos los sentidos, o sea, por eso es que este está acorde con la minuta y entonces yo sí quisiera saber en qué momento hubo tal cambio a otras cosas porque yo lo traigo, el sentido que presenta la Secretaría concuerda con la minuta que se presentó y yo ya no tengo noticia de que haya habido ningún otro tema.

Entonces, yo igual, por una cuestión de certeza y de que pasaron el tema de que la ponencia estaba de acuerdo con esto pues yo me quedo con el voto con el Comisionado Arístides, que es sobreseer por este tema y modificar.

Gracias.

Sí, ¿verdad? Sí es tu proyecto.

Sí, así es.

Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A ver, Comisionado Guerrero, por favor, para aclaración del punto.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Sí, un poco vamos aclarando el punto.

Lo que se estuvo platicando un poco entre los proyectistas, entre nosotros mismos los Comisionados, era el cambio de sentido a revocar; es decir, la cuestión radicaba en si se iba a revocar o se iba a modificar el proyecto.

El proyecto original se propone por modificar y revisando de manera más puntual el proyecto, sí, efectivamente, sí es la parte, en el resolutivo primero se determina sobreseer únicamente por lo que hace al aspecto novedoso y en un segundo resolutivo sí referir que el sentido es modificar.

Entonces, se mantiene como modificar y con sobreseimiento únicamente por lo que respecta al aspecto novedoso.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Por eso está bien, está bien votado hace rato.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- No, está bien, hicimos anotaciones respectivas.

Entonces, que quede en los términos votados, ¿de acuerdo?, ¿sí?

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Sí, es mejor revisar, Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Sí, muchísimas gracias, sí es mejor, muchísimas gracias.

¿Comisionado Guerrero?

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Sí, bueno, únicamente para señalar un antecedente, ya que se comentó mucho el asunto respecto al sentido, es un asunto en el que el sujeto obligado proporciona determinada información, pero adjunta una liga de internet.

El ciudadano, el recurrente señala que esa liga de internet no abre la información; sin embargo, en la etapa procesal en la que se anexan pruebas el sujeto obligado presenta una captura de pantalla en donde, efectivamente, sí se logra abrir la información proporcionada.

No obstante, la información proporcionada no era suficiente, de ahí que el sentido sea modificar y no sea revocar.

Un poco para dar un contexto y una explicación del tema, ya que se estuvo rebotando y peloteando, con cualquier colegiado se hace, respecto a cuál era el sentido del proyecto.

Entonces, únicamente para asentarlo, el sentido del proyecto es revocar y sobreseer los aspectos novedosos únicamente, modificar, sí, modificar y por otra parte sobreseer los aspectos novedosos.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Aclaro el punto, señor Secretario, esto queda en los términos aprobados, continúe con el Orden del Día, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Claro que sí, con mucho gusto.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los ocho proyectos de resolución, que es de sobreseer por quedar sin materia, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración seis proyectos de resolución con el sentido de confirmar, son los expedientes: 1262/2019 de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 1534/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1564/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 1602/2019 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; 1720/2019 de la Alcaldía Xochimilco y 1758/2019 de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, repito, con el sentido de confirmar.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 30 proyectos de resolución con el sentido de modificar, el expediente: 1342/2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 1354 y 1554/2019 del Congreso de la Ciudad de México; 1352; 1613 y 1815/2019 de la Secretaría de Movilidad; 1356 y 1653/2019 de la Alcaldía Cuauhtémoc; 1385 y 1566/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1414/2019 de la Secretaría de Cultura; 1431/2019 de la Alcaldía Álvaro Obregón; 1451/2019 de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; 1484/2019 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1499; 1523 y 1703/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

1514/2019 de la Alcaldía Iztapalapa; 1552/2019 de la Jefatura de Gobierno; 1556/2019 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; 1582 y 1698/2019 de la Secretaría de Gobierno; 1625/2019 de la Secretaría del Medio Ambiente; 1680/2019 de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México; 1685 y 1765/2019 de la Alcaldía Iztacalco; 1708/2019 de la Alcaldía Coyoacán; 1763; 1776 y 1777, acumulados, del Sistema de Transporte Colectivo; 1775/2019 del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y 1785/2019 de la Alcaldía Venustiano Carranza, repito, todos con el sentido de modificar.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada San Martín, por favor.

Comisionada Peralta primero, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Yo voy a comentar dos cosas.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Yo solo uno, ¿sí? Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Muchas gracias, buenas tardes a todos.

Quería comentar el recurso 1354 del Congreso de la Ciudad, este es un recurso que sí considero, bueno, importante todos son, pero este trae un tema relevante, sobre todo que estamos justo en la semana de la celebración del Día Internacional de los Archivos y que la siguiente semana entra ya en vigor la Ley General también de Archivos.

Y en este recurso, es también un tema que involucra recursos públicos porque la persona pide copia de documentos a través de los cuales la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autoriza recursos de los artículos 13 y 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos del año fiscal 2018 que, en términos lisos y llanos, es un aumento que se hizo

presupuestal para el tema de reconstrucción; entonces, sí es un tema importante.

Hacen una búsqueda, realmente sí la hacen de manera exhaustiva en la primera tanda a varias unidades, pero declaran que no encuentran el Congreso información, posteriormente, pues obviamente el particular se queja de esa inexistencia y en vía de alegatos y como alcance hacen otra búsqueda adicional en las unidades posibles y vuelven a señalar, a reiterar que no tienen en los archivos estos temas de reconstrucción, de aquellos de recursos que se aprobaron en el decreto.

Tras el análisis que se hace en la potencia y que se presenta aquí al Pleno, nos dimos cuenta, de acuerdo al Reglamento de su Ley Orgánica que hay un par de unidades específicamente si bien se buscó un poco en Oficialía Mayor, no específicamente en Archivo Histórico Administrativo, más allá que se hizo en una especie de Subdirección, y tampoco en la Coordinación de Servicios Parlamentarios en el Archivo Histórico del Proceso Parlamentario, que también está, aunque se hizo también una parte de Coordinación de Servicios Parlamentarios, digamos, estos dos entes, pues sí están en la norma y vale la pena que se pronuncien específicamente, ya sea que o todavía no tienen cambio normativo, pero sí que digan que si ellos encontraron o no.

Y tenemos otro elemento que se presenta en el proyecto importante, se hizo una búsqueda de información en el Sistema INFOMEX y se encontraron un par de folios de solicitudes hechos a Secretaría de Finanzas y se encontraron oficios, digamos, de la propia Asamblea donde hablan, justamente, de la partida, del artículo 13 y 14 que tienen Finanzas en copia donde la Asamblea los remitió.

Entonces, tenemos un elemento, pues de una solicitud de información donde para eso también hay, queda demostrado también la utilidad interinstitucional, que al final ahí hay oficios importantes que se pueden además consultar de manera pública en los folios y que hacen referencia a estos temas de recursos.

Lo que estamos ordenando en el recurso es justamente modificar la respuesta, uno, para que hagan otra búsqueda en todas las unidades

agotando estas, al menos, ¿no? y obviamente dando una segunda, otra segunda vuelta en el entendido de que además se aportan en el proyecto, digamos, los oficios encontrados en Secretaría de Finanzas y adicional se instruye a que, pues hagan todo lo posible que indica el artículo 217.

Es decir, la búsqueda exhaustiva, digamos, si no en caso de no encontrar, pues sí que declaren la inexistencia, pero dado que hay un tema de posible, digamos, elementos de que existen o que debieron haber existido por las solicitudes de información, incluso se está considerando que el Comité de Transparencia de no encontrar y declarar inexistencia ordene lo que sea de procedimientos o de responsabilidad administrativa, según corresponda.

Eso es importante porque los temas de archivos se tienen que cuidar, ustedes recordarán, digo, uno, es un tema muy sensible; dos, es un tema de recursos públicos y gasto que, como sabemos, hay que saber a dónde va nuestro dinero, seguir la pista del dinero y además es una obligación de transparencia el tema de informar la ejecución de gasto.

Entonces, en esa razón debería estar los documentos, también hay un tema que ustedes recordarán, cuando se aprobó el padrón, de la actualización de Congreso, que se cambia de Asamblea a Congreso, hay una parte de los archivos que el Congreso, la Asamblea le debió haber entregado al Congreso, entonces, el Congreso ahora es el que, digamos, está custodiando y se encuentra con que no encuentra los archivos de aquel momento del presupuesto de 2018. Esa es otra.

Sí es un tema relevante también por el tema de archivos, como les dije, pues estamos en estas celebraciones y prácticamente también la propia ley que tenemos, la Ley de Archivos del Distrito Federal nos señala que los propios entes obligaciones o públicos deben colaborar en la defensa y conservación del patrimonio documental de la capital. Esta es una parte que, sin archivos, simplemente el acceso a la información no puede tener realidad ni existir y es un tema de rendición de cuentas. Ese es un tema de rendición de cuentas, que es otro enfoque que se pone en el proyecto como argumento, más allá de que el ejercicio público se debe mostrar y que existe un elemento de transparencia, hay que justificar las decisiones y eso es la parte que también está plasmada.

Entonces, con todos estos argumentos de gasto público el tema de portal de obligaciones de que hay un tema de archivos, de que hay un tema de rendición, se está blindando que, efectivamente, habría que tener este tipo de archivos.

Tan solo el evento del sismo fue terrible, encontramos un informe de sismos 2017, diagnósticos y propuestas para la reconstrucción y en donde el Senado de la República informa que los dos terremotos, 7 y 19 de septiembre dejaron más de 400 personas fallecidas, millones de damnificados y una carga económica cercana a 39 millones de pesos.

Y tengo que decir que, entre el dinero, digamos, que se contempló en este decreto de presupuesto pues son aproximadamente seis mil 800 millones de pesos, entonces, sí es una cantidad importante y por eso quería traerlo a la mesa, que estamos ordenando una búsqueda exhaustiva, obviamente, declarar la inexistencia de ser el caso y en caso de no aparecer el Comité tendrá que hacer lo propio de responsabilidades administrativas.

Es cuanto, Presidente, muchas gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muy interesante. Comisionado, muchas gracias.

¿Alguien más?

Comisionada Peralta, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias, Presidente. La verdad es que sí, este tema es un comentario adicional, una de las cuestiones que más se cuestionó, valga la redundancia, fue el tema de esos recursos, qué fue lo que pasó con esos dineros, entonces, que no haya ni archivos para darle seguimiento, bueno, es otra cosa.

Además hay que recordar que el hoy Congreso heredó, la Asamblea heredó el tema de transición también del Congreso Constituyente, todos los trabajos del Congreso Constituyente y también la extinción de la Asamblea lo hereda todos esos archivos, el Congreso, entonces, la verdad es que sí, en el tema de archivos una de las cosas que se ha

comentado precisamente es que pues no sé dónde quedan los archivos y sin archivos no hay transparencia, lo hemos dicho siempre.

Uno de los ejemplos, muy bueno, la verdad, la felicito Comisionada porque además el proyecto es muy bueno, es de su ponencia.

Yo quiero comentarles a propósito de tecnología el asunto 1613 que tiene que ver con el tema de las aplicaciones para movilidad, en este caso particularmente, y voy a tener que asumir el costo del comercial, es Uber.

En este asunto se pide información relacionada con esta aplicación y los permisos que tiene que ver, los permisos, convenios o contratos o documentos que se hayan firmado con esta aplicación para ofrecer los servicios en la Ciudad de México.

También se solicitan los documentos respecto a la formación, constitución y actualización del fondo para taxis, movilidad y peatones, también las cantidades de dinero que actualmente tiene el fondo relacionado y los documentos sobre la entrega de los 300 millones de pesos que hizo la pasada administración de la SEMOVI a la administración, como anunció en su momento un servidor público y otros resultados también de auditoría sobre este tema.

Aquí es muy importante comentar lo siguiente, me permito hacer referencia al derecho a la información que es el vínculo a través del cual toda persona puede solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso.

La información pública se refiere a documentos, es decir, al soporte físico o de cualquier tipo, escrito, impreso, sonoro, visual o electrónico en el que se plasma una información, por ejemplo, cualquier registro de la actividad gubernamental.

¿Por qué traigo a colación esta definición? Que yo creo que todos los que nos dedicamos al tema de transparencia la sabemos y sobre todo los sujetos obligados, pues porque creo que a la hora de entregar información se nos olvida todo lo que implica el acceso a la

información, de ahí que existen, sí es cierto, algunas excepciones a la entrega de la información pública cuando por sus características esta se clasifique como de acceso restringido o en su modalidad de reservada o confidencial, que en el caso que nos ocupa el recurso citado en líneas precedentes, mismo que se vota en el sentido de modificar.

La Secretaría de Movilidad debe someter la misma a lo establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, es decir, al Comité a fin de ser clasificada porque refiere que contiene información de particulares y algunos otros temas.

En esa tesitura cabe comentar lo acontecido el pasado 3 de junio del año en curso respecto de la manifestación llevada a cabo por las organizaciones como Movimiento Nacional de Taxistas en la Ciudad de México, ya que consideran que no existe una competencia leal y las medidas de regulación no son las mismas para las diferentes aplicaciones y tampoco se les trata en la misma medida a estas personas, de ahí que tengan interés en conocer la información que contiene todas estas contrataciones para saber en qué términos todo mundo puede estar prestando este tipo de concesión.

Derivado de lo anterior, se puede advertir que en ocasiones el acceso a la información, como bien refirió también la Comisionada Marina, es utilizado para darle un sentido diverso al resultado que de ello puedan obtener.

Nada menos hace rato que estábamos revisando también las noticias nos dimos cuenta que la Jefa de Gobierno establece una total apertura en el tema de esta información, señala que inclusive la modalidad mediante la cual la gestión pasada o la administración pasada permitió el uso de esta concesión fue también a través de la creación de un fideicomiso, un fideicomiso que por el tipo de dineros que maneja pues información que debe considerarse pública.

Es así que, la verdad, en este momento esta solicitud de acceso que permite, como bien ya se dijo, a los particulares o a quienes tengan interés en todos estos temas conocer el marco sobre el cual se desarrolla este tipo de aplicación es un tema totalmente de

transparencia y de acceso a la información, sobre todo, por los conflictos que genera.

Si no se sabe en qué sentido se ha contratado o de qué manera esta aplicación que además, creo que muchos la utilizamos y la sentimos segura en la Ciudad de México, si no conocemos en qué sentido se está regulando en la Ciudad de México y cómo es que se lleva a cabo y la propia autoridad facultada para darnos a conocer esta información no lo hace de nuestro conocimiento, pues también nos genera otro estado de indefensión sin perjuicio de la violación en la que incurra por el tema de no permitirnos el acceso a la información.

Es así que quise traer a colación el comentario respecto de este asunto por la, digamos, vigencia que tiene ahorita en la Ciudad de México lo que ha ocasionado este tema.

Aquí traigo varias notas que no leeré, porque además son de su conocimiento general de todos, el problema que hay en la Ciudad de México respecto de esta confrontación, por así decirlo, entre las aplicaciones y el servicio concesionado.

Importante saber entonces y de ahí la relevancia, lo que pide en este caso este peticionario, desde luego, con las versiones públicas que corresponda y con el tratamiento que ya dije que debe operar al respecto conforme a la ley, pero sí, siempre poner de manifiesto que se trata de un servicio público y que es muy importante que todos conozcamos en qué términos se presta, cómo se lleva a cabo, cuáles son los acuerdos a los que se llegó para que pudieran estas aplicaciones funcionar.

Y todo ello en aras de seguir gozando tanto de un servicio concesionado que nos dé seguridad y tranquilidad como un servicio que también se preste a través de estas aplicaciones mediante otro tipo de figuras, como en este caso, mencionó la Jefa de Gobierno que se trataba de un fideicomiso o se creó alrededor de esto un tema de fideicomiso.

Es cuanto respecto de este asunto de Uber y que me parece, les decía, pues además por nuestra propia seguridad, saber cómo opera y

cómo funciona en la Ciudad de México, ya un tema de transparencia de la mano de un tema también de seguridad.

En este sentido es cuanto.

Y el segundo tema, si me permiten rápidamente en la mesa, tiene que ver con, de este bloque de asuntos, con el diverso 1698 de la Secretaría de Gobierno, este también me parece que es un tema relevante y en este se refiere a unas estadísticas relacionadas con la prisión preventiva pero además de un grupo vulnerable, de indígenas.

En este caso, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, la información relacionada con la temporalidad que las personas pertenecientes a una población indígena cuya situación es de reclusión preventiva, debe proporcionarle porque es un dato conocido por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, toda vez que tiene como atribución crear, organizar y administrar el registro de información penitenciaria, así como desarrollar los indicadores estadísticos necesarios para evaluar en forma permanente el movimiento de población penitenciaria, registros que se alimentan con la información facilitada por los Centros de Reclusión de la hoy Ciudad de México.

En este sentido, lo que se pidió fue conocer cuántas personas, entre otra información, lo relevante es, cuántas personas se encuentran internas y cuánto tiempo llevan ahí.

Una de las respuestas que dice el sujeto obligado pues es que no cuenta con la información en ese grado de desagregación.

Checando las obligaciones que competen a este ente, pues se advierte que sí, que sí son de sus obligaciones de conformidad con la ley que lo rige y, en este orden de ideas y considerando que la información requerida guarda relación con un grupo además de población cuya situación de vulnerabilidad, discriminación racial, exclusión y restricciones basados en su origen étnico, lengua, tradiciones y/o costumbres, resulta entonces relevante mayormente invitar a los sujetos obligados para que al momento de emitir sus pronunciamientos relacionados con personas o pueblos originarios de

la Ciudad de México, además de cumplir con los principios de máxima publicidad, transparencia, legalidad y certeza jurídica establecidos en la ley de la materia, también atiendan los principios de justicia, de respeto, de no discriminación y de buena fe, desde la base de los derechos humanos específicos en este grupo de población.

Es así que se ordena a este ente, realice una nueva búsqueda exhaustiva en sus archivos y además dado que sí le ordena la ley a generar este tipo de estadística y tener conocimiento de cuánto tiempo llevan recluidas las personas, vamos, no nada más los grupos indígenas sino todas aquellas personas que estén recluidas, es importante saber cuánto tiempo llevan ahí, es información con la que sí se cuenta.

Por tanto aquí lo que quisimos poner en la mesa es que además de negarse el acceso a la información para un tema que estadística sí existe obligación de tener, también se trata de un grupo vulnerable y no se está llevando a cabo el respeto que debería llevarse a todos los principios que se deben aplicar en tratándose de este tipo de personas.

Es así que debemos ver una vez cómo todos los derechos son transversales, cómo debemos aplicar también todos los principios de manera transversal y armónica de tal manera que antes de negar la información primero que nada consultemos nuestra normatividad, pero además todos aquellos principios que regulan y evitan que se pueda cometer mayores violaciones a derechos humanos.

Es cuanto, gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Comisionada.

Comisionada Nava, por favor.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Sí, para comentar sobre el expediente 1385/2019 que es sobre el sujeto obligado Secretaría de Administración y Finanzas,

acompañamos el sentido de la resolución que sería modificar y aquí también presentaríamos un voto razonado respecto a la entrega de la información en copia certificada de versiones públicas.

Y aquí quisiera resaltar que con este serían seis votos razonados de distintos recursos justo para la entrega en esta modalidad de la información y referir que nuestra Ley de Transparencia en la Ciudad de México en el artículo 199, fracción III, establece que la copia certificada es una de las modalidades de entrega que pueden indicar los particulares para que se les haga, tengan la información que solicitan en esa modalidad.

Y la certificación en materia de acceso a la información no hace las veces de un original sino que esta certificación deja en evidencia que los documentos obran en los archivos de los sujetos obligados y en ese sentido una versión pública no es limitante para cumplir con dos elementos: una, la debida protección justo de los datos personales confidenciales de personas determinadas y dos, para no establecer una de las modalidades que establece nuestra Ley, es decir, que las copias certificadas a partir de lo expuesto tienen un alcance distinto a la certificación que ocurre en términos de acceso a la información.

Ese sería por un lado, de establecer el voto razonado que se presentaría a la Secretaría Técnica y, por el otro, solamente justo comentar brevemente la propuesta que hizo justo la Comisionada Marina San Martín respecto al expediente 1354 del Congreso de la Ciudad, para comentar adicional tres puntos, breve.

Uno, pues el Congreso de la Ciudad es justo, está obligado a cumplir con los elementos de Parlamento Abierto que establece la Constitución.

Dos, sí hay y hubo una crisis justo con la Comisión de la Reconstrucción y el manejo de los recursos que se tuvo en un primer momento; entonces, sí es un tema todavía no resuelto, de cómo se manejaron los recursos en un primer momento y el Congreso en efecto tiene documentar y proporcionar la información adecuada.

Y, sobre todo, el punto tres es para permitir y facilitar la información y en dado caso busca prevenir corrupción.

Entonces, en efecto, por supuesto, me sumo al sentido y agradezco la propuesta de resolución que en efecto es bastante engrosada.

Muchas gracias.

El de las copias es 1385/2019.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Adelante, Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Solo sumar también el voto al 1385 que faltó señalar, en el mismo sentido que hemos estado votando de se puede versiones públicas en copia certificada, si es tan amable, Secretario.

Gracias, Presidente. Es cuanto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- ¿Alguien más?

Señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Gracias.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Cabe señalar que el recurso de revisión 1385/2019 en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas se aprueba por unanimidad con el voto razonado de las Comisionadas ciudadanas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, mismo que le harán llegar a la Secretaría Técnica para que se integre a la versión final correspondiente.

Comisionadas y Comisionados están a su consideración 10 proyectos de resolución con el sentido de revocar, los expedientes: 1346/2019 de la Secretaría de Movilidad; 1424 y 1454/2019 de la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Vivienda; 1446/2019 de la Alcaldía Miguel Hidalgo; 1459/2019 de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una Ciudad cada vez más Resiliente; 1477/2019 de la Secretaría de Cultura; 1546/2019 de la Alcaldía Xochimilco; 1569/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 1608/2019 del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México y 1673/2019 del Sistema de Transporte Colectivo, repito, todos con el sentido de revocar.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Un momento, señor Secretario.

Comisionado Guerrero, por favor.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Sí, muchas gracias, Comisionado Presidente, Comisionadas.

Es para referirme al recurso de revisión identificado con la clave 1546 del año 2019, en donde el sujeto obligado es la Alcaldía de Xochimilco. En este y un poco retomando lo que señaló la Comisionada Bibiana respecto a las redes sociales, este precisamente es un recurso en el que se involucran las redes sociales, pero en esta ocasión no las redes oficiales personales o las redes oficiales del servidor público, en este asunto son las redes sociales de la propia Alcaldía de Xochimilco.

El recurrente señala, bueno, solicita el monto total de los gastos erogados en un evento realizado en el que se instala la primera alcaldía de la, la primera alcaldía en Xochimilco; entonces, solicita cuáles fueron los gastos que se, de acuerdo al rubro, de acuerdo a diferentes conceptos (la renta del equipo de sonido, renta de mobiliario, sillas, lonas, alimentos para convivio, etcétera).

Entonces, la Alcaldía Xochimilco al momento de contestar la solicitud de información señala que no cuenta con esa información, que esa Dirección no cuenta con, que una Dirección determinada no cuenta con la información y no se refieren a la celebración del evento.

En el recurso de revisión el recurrente muy atinadamente presenta como pruebas imágenes obtenidas de la red social Facebook de la Alcaldía de Xochimilco, cabe señalar que en la propia página oficial de la Alcaldía de Xochimilco hay un link que direcciona las redes sociales de la propia alcaldía.

Entonces, en la red social Facebook se muestran algunas imágenes del evento en el que se instala la propia Alcaldía de Xochimilco, en consecuencia, se determina, bueno, en el proyecto se razona y se determina que existen evidencias suficientes para determinar que se llevó a cabo dicho evento y en consecuencia el sujeto obligado, en este caso la Alcaldía de Xochimilco, debe de proporcionar dicha información.

Sale a colación también por lo señalado por la Comisionada Elsa Bibiana que si bien en este asunto no aplican las tesis del 7 de junio recientes, el 7 de junio de este año, no aplican estas tesis porque estas tesis se refieren únicamente a redes sociales de servidores públicos.

Sí vale la pena señalar que existe un debate importante y se está construyendo una interpretación a través de los diferentes órganos colegiados respecto a las redes sociales.

Este es un asunto entre tantos en el que se aportan imágenes de la red social Facebook de la Alcaldía de Xochimilco y este órgano garante precisamente está pugnando porque se proporcione la información y en ese sentido la resolución se propone que revoque la respuesta del sujeto obligado.

Por mi parte es cuanto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

¿Alguien más?

Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Gracias, Presidente.

Solo para abonar, digamos, en el tema de la reconstrucción, quería comentar muy breve el recurso 1459 que es contra la Comisión para la Reconstrucción, es muy sencillo y tiene que ver con la labor que hacemos en el INFO.

El particular pide el oficio por el que la Comisión le solicita al INFO en estos cambios que han habido que se desincorpore del Padrón de Sujetos Obligados.

Entonces, finalmente, primero le da una respuesta diversa y luego ya en el camino le entrega el oficio pero le faltan los anexos, razón por la cual estamos revocando porque no subsistió nada de la respuesta original para que le dé los anexos dado que hay un criterio que se tiene tanto en el INFO como a nivel del Instituto Nacional de Transparencia, que es referente que indica que los anexos pues son un documento, digamos, es parte integral del documento original, si ya es tu anexo el documento, pues no puedes dar solo el oficio sino que tienes que dar los extras ya sea en versión pública o como sea, que en este caso se instruya a que se le proporcionen los anexos.

Y es importante señalarlo porque, digamos, el tema del padrón, como ustedes saben, pues teníamos el año pasado unos sujetos obligados y hubo muchos cambios normativos, se han ido actualizando justamente en el padrón diversos sujetos obligados y entre ellos está todavía, digamos, presente, razón por la cual estamos resolviendo recursos de ellos, la propia Comisión, no ha determinado el INFO si tiene que dejar de ser parte del padrón o no, en su momento se creó, digamos, para facilitar como un órgano de actividades que pudiera ayudar y cumplir sus obligaciones en tema de reconstrucción y apoyar ahí, obviamente al ejercer recurso tiene la obligación de estar en transparencia, es un tema que se analizará y que como hemos visto en las actualizaciones del padrón pues se definirá si es o no.

No pueden ellos, como había en algún momento comentado la Comisionada Peralta, bajarse del padrón y también como ha comentado también la propia Comisionada Nava que son las que están pendientes del seguimiento también del padrón, pues tiene que haber siempre un dictamen y la participación de nosotros en ello.

Y vuelvo a reiterar que el tema del sismo, la labor que hace esa Comisión es muy importante. Traigo ahí algún otro dato de otro documento que se llama “Aprender del sismo para ser más resilientes” y de ahí de entrada, que este es de 2018, pues sí, digamos, es un estudio que elaboró el Gobierno de la Ciudad de México en colaboración con el Programa 100 Ciudades Resilientes de la Fundación Rockefeller y señala que el sismo del 19 dañó 73 mil inmuebles incluyendo cinco mil 765 viviendas con 40 por ciento de pérdida total estas, 973 escuelas, digo, por poner ejemplos de lo que nosotros vivimos en esa situación tan crítica y traerlo a la mesa porque va relacionado con lo que estamos comentando y muchas gracias, Presidente.

Es cuanto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Gracias a ustedes, muchas gracias.

¿Alguien más?

Señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Gracias.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 11 proyectos de resolución con el sentido de ordenar que se atienda la solicitud de información y se da vista al haber quedado acreditada la omisión de respuesta.

Es el expediente 1496/2019 de la Alcaldía Iztapalapa; 1529, 1664, 1907, 1908 y 1910/2019 de la Alcaldía Xochimilco; 1709/2019 de la Alcaldía Álvaro Obregón; 1814/2019 del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 1828 y 1836/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y 1848/2019 de la Alcaldía

Milpa Alta, repito, todos con el sentido de ordenar que se atienda la solicitud de información y se da vista al haber quedado acreditada la omisión de respuesta.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Es cuanto, señor Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, señor Secretario.

El siguiente punto del Orden del Día consiste en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de ocho proyectos de resolución de denuncia, por lo que nuevamente le solicito al Secretario Técnico proceda con la exposición correspondiente.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Con mucho gusto.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración dos proyectos de resolución de denuncia con el sentido de desechar la misma, los expedientes 050/2019 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el 055/2019 de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, repito, con el sentido de desechar.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración dos proyectos de resolución de denuncia con el sentido de infundada la misma, los expedientes 032/2019 de la Secretaría de Administración y

Finanzas y el 037/2019 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, repito, con el sentido de infundada la misma.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvase manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución de denuncia con el sentido de parcialmente fundada la misma, es el expediente 044/2019 de la Alcaldía Cuauhtémoc, repito, con el sentido de parcialmente fundada.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución de denuncia con el sentido de parcialmente fundada y se recomienda al sujeto obligado dar cumplimiento a la obligación de transparencia.

Es el expediente 042/2019 del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, repito, con el sentido de parcialmente fundada y se recomienda al sujeto obligado dar cumplimiento a la obligación de transparencia.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución de denuncia con el sentido de fundada, pero inoperante la misma.

Es el expediente 022/2019 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México, repito, con el sentido de fundada pero inoperante.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución de denuncia con el sentido de fundada la misma.

Es el expediente 039/2019 de la Alcaldía Xochimilco, repito, con el sentido de fundada.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Es cuanto, señor Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, señor Secretario.

A continuación, el siguiente punto del Orden del Día y último consiste en asuntos generales, por lo que le doy la palabra a la Comisionada Nava.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Muchas gracias.

Sí, brevemente, justo para hacer referencia que prácticamente ya estamos por cumplir seis meses en funciones y presento a este Pleno el informe de actividades que he tenido durante estos seis meses en ejercicio del cargo como Comisionada ciudadana.

Y en relación a ello nada más para un breve antecedente, que cuando presenté mi propuesta para ser considerada por el Congreso de la Ciudad a ser parte de este Pleno, presenté tres ejes de trabajo: uno, de Estado Abierto, el segundo sobre Presupuesto Abierto y el tercero

sobre Transparencia accesible justo para, con el objetivo de abonar al fortalecimiento ciudadano institucional.

Por ello es que presento de manera proactiva y en ejercicio justo de rendición de cuentas que hemos venido haciendo en este Pleno justo en el apartado de asuntos generales, es que presento este informe de actividades y que contiene cuatro elementos: uno, los medios de impugnación, recursos que se han sustanciado, la segunda es sobre la agenda pública, la tercera es sobre la difusión y actividades que se ha realizado sobre Estado Abierto y la cuarta sobre la composición y trabajo del equipo que acompaña estas labores desde mi labor como Comisionada.

Entonces, haría entrega a la Secretaría Técnica para que justo fuera parte de la documental de las sesiones de este Pleno y pudiera ser accesible de manera institucional.

Sería cuanto, muchas gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Comisionada Nava.

Comisionado Guerrero, por favor.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Sí, muchas gracias Comisionado Presidente.

Son dos temas, el primero para referirme al cumplimiento que ya está realizando este Instituto de Transparencia al artículo 8° constitucional. En sesiones anteriores señalábamos, de hecho, se aprobó un acuerdo para potenciar el internet en este Instituto de Transparencia y en esa sesión señalaba que el artículo 8° apartado C de la Constitución de la Ciudad de México dispone que en los edificios públicos se tendrá que proporcionar de manera progresiva internet gratuito para la ciudadanía.

En ese sentido, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación muy atinadamente ya abrió el internet para que cualquier ciudadano que asista a este Instituto o incluso que pase por este Instituto pueda acceder de manera gratuita a internet.

Es un mandato constitucional, insisto, es un mandato constitucional establecido en el artículo 8° y este Instituto es de los primeros en cumplir ese mandato constitucional.

Mucho se criticaba a la Constitución de la Ciudad de México señalando que iba a hacer muy difícil o que iba a ser imposible que se cumpliera con todos los aspectos que se dispone, pero sí creo que como autoridades, como organismos constitucionales autónomos tenemos la obligación de abonar al cumplimiento de la propia Constitución.

En ese sentido, muy atinadamente insisto la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación ha abierto el internet y entonces invitamos a la ciudadanía a que se acerque este Instituto a conocer las funciones que realizamos, pero también que sepan que cuando lleguen van a poder acceder de manera gratuita a internet tal y como lo dispone la Constitución.

Ese es una de los temas de asuntos generales y el segundo es un tema del que como universitarios nos sentimos muy, muy orgullosos, el día de hoy tuvimos la oportunidad, el Comisionado Julio y yo de acudir a la Conmemoración de los 90 años de la Autonomía Universitaria, acompañamos al Rector de nuestra universidad y acompañamos al Director de la Facultad de Derecho.

Se cumplen 90 años de autonomía y rescato algunas de las palabras que señaló Justo Sierra no cuando se llevó a cabo la autonomía sino en el año de 1910 cuando se inaugura el 22 de septiembre la Universidad Nacional de México, en ese entonces todavía no era autónomo, pero una descripción que hace Justo Sierra precisamente de la Universidad del cómo él se imaginaba que sería la universidad a futuro y cito: “me la imagino así: un grupo de estudiantes de todas las edades sumadas en una sola, la edad de la plena actitud intelectual, formando una personalidad real a fuerza de solidaridad y de conciencia de su misión, y que, recurriendo a toda la fuente de cultura, brote de donde brotara, con tal que la linfa sea pura y diáfana, se propusiera adquirir los medios de nacionalizar la ciencia, de mexicanizar el saber”.

Estoy muy orgulloso de los 90 años de Autonomía Universitaria como egresados de la Facultad de Derecho y como profesores de esta casa de estudios.

Es cuanto, Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Bien, muchísimas gracias.

¿Alguien más?

Pues sí, en efecto, me parece que todos los aquí sentados estamos orgullosos de ser parte de esta gran institución, motor de nuestra sociedad y motor de nuestra nación, la que nos ha permitido estar en gran medida donde estamos y, por supuesto, el orgullo, la pasión, el compromiso de ser universitario, unamita o puma, como quieran decirlo es de primerísima línea.

Yo sé que Carmen compartirá con nosotros el espíritu universitario porque permea a toda la nación, más allá del origen de las universidades públicas o privadas me parece que la Universidad Nacional Autónoma de México ha cumplido con un papel sustantivo en el desarrollo de nuestra sociedad, de nuestras instituciones y de nuestra nación.

Así que hoy sí, en efecto, por la mañana tuvimos la oportunidad de estar en la ceremonia y saludar al señor Rector, a todas las autoridades de la Facultad de Derecho en un acto simbólico pero que sin duda nos llenó de mucha satisfacción, orgullo y por supuesto muchísima dignidad por ser universitarios.

Yo tengo una serie de temas que, no lo anuncié en general porque son muchos, pero uno de ellos, quizá, el más relevante es que en sesión de 11 de junio el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucional 47/2018 y su acumulada 48/2018 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el INAI, declararon inválidos los 15, los artículos 15, 21, 44, párrafo segundo y tercero, 77, 79, fracción V y 95 de la Ley de Datos Personales en posesión de sujetos obligados en la Ciudad de México y por eso es muy relevante hacer la anotación.

Ahora mismo la resolución o la sentencia está en engrose, sin embargo, a partir de la discusión que se generó en sesión del Pleno, la Suprema Corte establece que se tiene que respetar el principio de licitud cuando es necesario obtener el consentimiento para la recabación de datos personales. No se puede establecer que se obtuvieron de manera directa y que el cumplimiento se consiga posteriormente, por lo que hace al artículo 15.

En cuanto al aviso de privacidad no se legisló de conformidad con la Ley General dado que no se fija como requisito la identificación de datos sensibles y no hace referencia o alguna diferencia entre aviso de privacidad integral o simplificado, eso es por lo que hace el artículo 21.

Se ordena al Congreso legislar conforme a la Ley General y en todo caso las autoridades deben acatar la Ley General.

En cuanto a la cancelación de datos, de igual forma no se legisló conforme a la Ley General, ya que no establece ninguna hipótesis el artículo 44, por lo que, se invalidan los párrafos segundo y tercero de ese artículo.

En cuanto a las personas con discapacidad, la ley no garantiza que puedan ejercer sus derechos por la literalidad del artículo 77 ya que se está haciendo una distinción específica.

Las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO que se presenten en lenguas indígenas deben ser atendidas en la misma lengua, eso por lo que hace al artículo 79, fracción V en una porción que se establece preferentemente, entre comillas, por lo que dicha palabra resulta inconstitucional.

En cuanto al artículo 95 se declaró como inconstitucional debido a que si, en la etapa de conciliación se reducen los plazos, es probable que no se concilie como tiene marcada la Ley General o cuál es el objetivo de la Ley General.

La Suprema Corte ya notificó los resultados, ya hizo público los resolutivos, sin embargo, falta el engrose para que se precise con toda claridad los efectos de los artículos invalidados, aun no se tiene fecha específica para que salga el engrose, lo cierto es que en términos

generales la ley local tiene que ser armonizada conforme lo marca la Ley General.

En términos también generales la Suprema Corte declaró seis artículos como invalidados, se desestimó por cinco artículos y declaró válidos siete artículos de dicha ley.

Esto se discutió entre sesiones de la Suprema Corte de fechas 28, 30 y 11 de junio que finalmente es donde se emite la sentencia o resolución del máximo Tribunal de nuestro país.

Y bueno, es importante porque nos impacta a nosotros directamente, por lo que se mandata al Congreso de la Ciudad para que en el siguiente periodo ordinario de sesiones se armonice la ley local en cita con la Ley General de la materia.

El siguiente punto que quisiera señalar es que la siguiente semana, en el Estado de México se realizará el 17 Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales y el Cuarto Foro Internacional de Datos por parte del INFOEM.

Yo quisiera agradecerle particularmente a la Comisionada Presidenta, a Zulema Martínez Sánchez y por supuesto a los Comisionados del Instituto del Estado de México y, por supuesto, al Comisionado Presidente Acuña y a los Comisionados nacionales por la atenta invitación que le hicieron a este Instituto para participar en este evento muy importante en materia de protección de datos personales, como se refleja, lo que refleja la resolución de la Suprema Corte de Justicia, en este caso tuvieron a bien invitarme a coordinar el Panel número 5 pero por una decisión interna y en atención a que la Comisionada Peralta es quien coordina los temas en materia de protección de datos personales, hemos tomado la decisión que sea quien nos represente en dicho panel con mucho orgullo. Eso será la próxima semana, toda la semana en el Hotel Fiesta Americana del Toreo.

Y como también anunció la Comisionada Peralta, estamos citados como Pleno del Instituto y por supuesto en mi calidad de Presidente, quien tiene el voto del Consejo Nacional en materia de transparencia, tenemos cita el próximo 18 de junio de 2019, aprovechando este Encuentro Iberoamericano donde se resolverán, entre otras cosas, el

tema que bien ha citado la Comisionada Peralta, que es la aprobación o no de las políticas generales para la difusión de información pública mediante redes sociales digitales.

Aprovecho para también hacer un reconocimiento al Comisionado Salvador Romero Espinosa, coordinador de la Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones y al Comisionado Aldrin Martín Briseño, coordinador de la Comisión de Vinculación, Promoción y Difusión y Comunicación Social, ambas del Sistema Nacional de Transparencia por la propuesta que se hace.

Entonces, como verán tenemos, y además hoy en la mañana también inauguramos la Feria de la Transparencia en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Así que, como ven, lo dijimos hace algunas sesiones, esto se ha convertido también en un ejercicio de rendición de cuentas de cara a ustedes, a los que están presentes en esta aula y a quienes nos ven a través de internet para que estén enterados de lo que estamos desarrollando como INFO Ciudad de México, así que muchas gracias.

Y toda esta información, por supuesto, está en las redes sociales del INFO y también en la página oficial, así que muchísimas gracias.

Comisionada Nava, por favor.

C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.- Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Justo, por supuesto, sumarme a la celebración de los 90 años de la Autonomía Universitaria y solo recordar que, bueno, compartirles que prácticamente el primer trabajo que tuve de manera profesional dentro del ITAM fue en la Biblioteca Manuel Gómez Morín que fue uno de los, por supuesto, luchadores de la autonomía de la universidad, en ese entonces también se participó justo desde y se presentó junto con los siete sabios en el Constituyente el 17, la propuesta de autonomía y se tardaron pues años en empujar estos temas.

Entonces, por supuesto, es indispensable no solo la educación pública, privada o cualquier connotación que tenga, sino más bien el

apoyo a la educación sin adjetivos y en ese sentido pues por supuesto sumarme, celebrar y también ojalá y en este contexto que tenemos de país se pudiera mantener los recursos justo, necesarios para instituciones públicas sin recortes, como se ha venido padeciendo porque justo como comentaba el Comisionado Presidente, la parte de aportación científica de colaboración a la investigación en cualquier área no amerita recortes en ningún país para justo incrementar la capacidad de la calidad de vida que tengamos día con día, entonces, era en relación con ese tema.

Y la segunda, nada más justo comentar que es una actividad, justo que coordina el Comisionado Rodrigo, de la próxima semana está la Feria de Magdalena Contreras, entonces, solamente para anotar que faltaba eso, porque sí, estamos como con muchos temas, entonces, se inaugura el lunes próximo.

Sería cuanto. Muchas gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchísimas gracias.

¿Alguien más? Bueno, ya que no se anima mi amigo Comisionado Guerrero, yo voy a entonar un goya por este momento, así que a romper el protocolo, ni modo.

¡México! ¡Pumas! ¡Universidad! ¡Goya! ¡Goya! Cachún, cachún, ra ra!
¡Cachún, cachún, ra ra! ¡Goya! ¡Universidad!

Rompimos un poco el protocolo pero vale la pena.

Al no haber otro asunto qué tratar y siendo las 14 horas con 46 minutos del día 12 de junio de 2019, se da por terminada la Vigésima Primer Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, por lo que le agradezco a todas y todos ustedes su amable presencia y que tengan una excelente tarde.

Muchas gracias.

---oo00oo---